



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 4 de Junio del 2024



VISTO: Los expedientes con Registros N°s 1358-2024 de fecha 14 de febrero del 2024 y 1677-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, respectivamente, referente a la **Autorización para realizar pasantía – Lima**, presentado por **Luis Darwin GARCIA RAMOS**, el MEMORANDUM N° 164-2024-J-URRH/RED SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:



Que, conformidad a la petición de don: **Luis Darwin GARCIA RAMOS**, sobre Autorización para realizar pasantía – Lima, la Jefatura del Área de Capacitación, Lic. Enf. Judith Yanina VILCA CONDORI, presenta su INFORME N° 009-2024-ACAP/U.RR.HH.-D/RED DE SALUD PUNO, en su **Segundo punto** del referido informe manifiesta los requisitos que debe tener el peticionante, además debe tener en cuenta el **quinto punto** de dicho informe que dice: **La capacitación no es un derecho que pueda ser exigido a las entidades públicas para que esta la acaten según los requerimientos de quien lo solicita ...;**(Informe Técnico N° 049-2017-SERVIR/GPGSC);

Que, mediante MEMORANDUM N° 164-2024-J-U.RR.HH./RED DE SALUD PUNO, se dispone, proyectar la resolución de respuesta a la petición de Don: **Luis Darwin GARCIA RAMOS**;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando al proveído de la Oficina de Asesoría Legal, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la petición de Don: **LUIS DARWIN GARCIA RAMOS**, sobre autorización de realizar pasantía en Lima, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°.- **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



CPC. **Herberto Avalos Velasquez**
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459